

RESOLUCION N° 11231

MAPICLO AVILA OREJUELA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO,
MEDIANTE RESOLUCION N° AD-82-021 de 26 DE FEBRERO DE 1982.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley, y,

CONSIDERANDO:

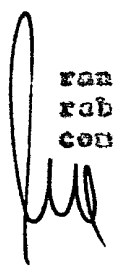
QUE mediante escritura pública de 10 de febrero de 1982, celebrada ante el Notario Segundo, Encargado, del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía "QUITO MOTORS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL,

QUE el señor Rodney Stuart Bell, en su calidad de Director - Gerente General de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "QUITO MOTORS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resoluciones Nos. 1263 de 30 de diciembre de 1981 y 62 de 22 de enero de 1982, respectivamente, ha autorizado la inversión extranjera directa que con cargo a compensación de créditos y reserva legal, por DIEZ Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SUERES (S/. 17'995 200,00), realizará la Compañía británica INCHCAPE OVERSEAS LIMITED, en el aumento de capital de la compañía "QUITO MOTORS S A C.I."; y al señor Elias K. Mader, de nacionalidad libanesa, residente en el Ecuador en forma legal, para que invierta la suma de CIENTO VEINTE MIL SUERES (S/. 120.000,00), con cargo a compensación de créditos y reserva legal, en la compañía "QUITO MOTORS S.A C.I.", según ha dispuesto la Junta General de Accionistas el 25 de septiembre de 1981;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el informe y el memorando N° SC-DIA-1AS-82-095 de 26 de febrero de 1982, mediante los cuales se establece que la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 10 de febrero de 1982 y con observancia de las disposiciones legales pertinentes,

QUE el Departamento Jurídico de esta Entidad, con memorando N° JJ-CA-82-072 de 4 de marzo de 1982, emitió informe favorable para el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "QUITO MOTORS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL",



QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "QUITO MOTORS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 10 de febrero de 1982, celebrada ante el Notario Segundo, Encargado, del Cantón Quito, aumento de capital por la suma de TREINTA MILLONES DE SUCRES (S/ 30 000.000,00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/ 120'000 000,00), dividido en un millón doscientas acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Segundo, Encargado, del Cantón Quito, anote al margen de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "QUITO MOTORS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", celebrada en esa Notaría el 10 de febrero de 1982, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Segundo, Encargado, del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "QUITO MOTORS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", celebrada en esa Notaría el 6 de julio de 1959, que mediante escritura pública de 10 de febrero de 1982, otorgada en esa misma Notaría, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito, se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "QUITO MOTORS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", mencionada en el artículo anterior, que mediante escritura pública de 10 de febrero de 1982, celebrada ante el Notario Segundo, Encargado, del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará la razón correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, de conformidad con los artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "QUITO MOTORS

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", celebrada el 10 de febrero de 1982, ante el Notario Segundo, Encargado, del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena

ARTICULO SEXTO - DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la escritura pública de 10 de febrero de 1982, con la razón de su aprobación, extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución

CUMPLIDO, vuelva el expediente

COMUNIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 5 MAR 1982

Econ Marcelo Avila Orejuela,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO

JJ-CA
MLB
2-III-82

Con esta fecha queda inscrito la presente Resolución, bajo el número 283 del Registro Mercantil, tomo 113.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. cuarto y quinto de la misma, de conformidad de lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a diez y siete de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTADOR MERCANTIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS COMERCIO E INTEGRACION

RESOLUCION no 247

44

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

EN USO de las facultades que le confiere el Decreto Supremo No. 789, de 11 de septiembre de 1.973; y,

VISTOS el Decreto Supremo No. 974, de 30 de Junio de 1.971, reformado por Decreto Supremo No 900-A, de 10 de noviembre de 1976, la solicitud y la documentación presentadas que reposan en los archivos de este Ministerio,

RESUELVE

AUTORIZAR al LLOYDS BANK INTERNATIONAL LIMITED, de nacionalidad británica, para que transfiera 539.836 acciones de S/. 100,00 cada una, por un valor de S/. 53'985 600,00 a la Compañía INCHCAPE OVERSEAS LIMITED, de nacionalidad británica, que el cedente tiene, como inversión extranjera directa, en la Compañía QUITO MOTORS S.A C I

La Compañía INCHCAPE OVERSEAS LIMITED, cesionario en las acciones por la suma de S/ 53'985 600,00, se sustituye en todos los derechos y obligaciones que le corresponden al LLOYDS BANK INTERNATIONAL LIMITED, sobre las acciones materia de la cesión.

La Compañía INCHCAPE OVERSEAS LIMITED se obliga a registrar en el Banco Central del Ecuador la suma de S/. 53'985.600,00, valor al que asciende la inversión extranjera directa autorizada y a remitir, a este Ministerio, una copia de dicho registro.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a 23 MAR 1981

[Firma]

CERTIFICA ES COPIA TO CERTIFICO

JORGE RIVERA O
DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO ENCARGADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

26 FEB 1982

RESOLUCION No.

82

42

**EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACION DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION**

VISTOS el Decreto Supremo No. 974, de 30 de junio de 1971, reformado por Decreto Supremo No. 900-A, de 10 de noviembre de 1976, el Acta No. 1402 de 12 de Enero de 1982, la solicitud y la documentación respectiva; y,

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos Nos. 789 de 11 de Septiembre de 1975; y, el Decreto Ejecutivo No. 247 de 27 de Agosto de 1981,

R E S U E L V E :

AUTORIZAR al señor Elías K. Nader, de nacionalidad libanesa, residente en el Ecuador en forma legal, para que invierta la suma de CIENTO VEINTE MIL SU CRES (S/. 120.000,00), con cargo a compensación de créditos y reserva legal, en la Compañía "QUITO MOTORS, S.A.C.I.", según ha dispuesto la Junta General de Accionistas realizada el 25 de Septiembre de 1981.

La inversión que realiza el señor ELIAS K. NADER, por tener el carácter de nacional, carece del derecho de exportar el capital a invertirse y a transferir las utilidades al exterior.

COMUNIQUESE.- Dado, en Quito, a

22 FEB 1982

CERTIFICA :

Luis Salazar Jaramillo
Luis Salazar Jaramillo,
SUBSECRETARIO DE INTEGRACION.

ES COPIA LG 27/1/82

[Firma]
INCCOM-FIN-AL-PA-1741
Director Nacional Administrativo
Financiero del MICEI



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

RESOLUCION No. 1263

43

EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACION DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION,

VISTOS el Decreto Supremo No.974, de 30 de junio de 1971, reformado por Decreto Supremo No.900-A, de 10 de noviembre de 1976, la solicitud y la documentación presentada; y,

EN USO de las facultades que le concede el Decreto Supremo No.789 de 11 de septiembre de 1975; y, el Decreto Ejecutivo 247, de 27 de agosto de 1981,

RESUELVE:

AUTORIZAR la inversión extranjera directa que con cargo a compensación de créditos y reserva legal, por DIEZ Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SUCHES (\$17'995.200,00), realizará la Compañía británica INCHCAPE OVERSEAS LIMITED, en el aumento de capital social de la Compañía "QUITO MOTORS S.A.C.I.", según ha resuelto la Junta General de Accionistas en sesión de 25 de septiembre de 1981.

"INCHCAPE OVERSEAS LIMITED", deberá registrar en el Banco Central del Ecuador, el monto de la inversión autorizada y una copia de dicho registro remitir a este Portafolio.

"QUITO MOTORS S.A.C.I.", con el acordado aumento por TREINTA MILLONES DE SUCHES (\$30'000.000,00), mantendrá un capital social de CIENTO VEINTE MILLONES DE SUCHES (\$120'000.000,00) y continuará siendo empresa extranjera según el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a

30 Dic 1981

CERTIFICO:

Luis Salazar Jaramillo,
SUBSECRETARIO DE INTEGRACION.

ES COPIA. LO CERTIFICO

ING. GONZALO S. ALVAREZ H.
Director Nacional Administrativo
Financiero del